

SALTA, 23 MAY 2018

RESOLUCIÓN **Nº 00180**

Expediente Nº 14346/00

VISTO la Resolución FI Nº 96-CD-2016, recaída en Expte. Nº 14346/00, por la que se aprueban las PAUTAS PARA LA SELECCIÓN DE ABANDERADOS, ESCOLTAS Y ESTUDIANTES QUE INTEGRARÁN LOS CUADROS DE HONOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3º de las mencionadas Pautas, al determinar los requisitos que deben cumplir los estudiantes para acceder a estas distinciones, en su inciso d) establece el de “tener aprobado hasta el 4º Año de la Carrera y que le reste cursar alguna asignatura de 5º Año”.

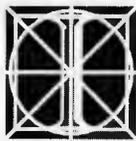
Que el Sr. José Raúl GONZÁLEZ, estudiante de Ingeniería Electromecánica, mediante Nota Nº 0794/18, solicita que se contemple especialmente su situación, atento a que no cuenta con la totalidad de las asignaturas de 4º Año aprobadas, en razón de que una de ellas, “Elementos de Máquinas”, no se dictó en el cuatrimestre que correspondía, por falta de docentes, motivo por el cual recién se encuentra cursándola en el Primer Cuatrimestre de 2018.

Que asimismo, manifiesta el Sr. GONZÁLEZ que en 2019 tampoco podrá aspirar a las distinciones previstas en la Resolución FI Nº 96-CD-2016 por cuanto no le quedarán asignaturas de 5º Año pendientes de cursar.

Que los motivos expuestos por el estudiante no le son imputables y revisten carácter absolutamente excepcional, atento a que recién en 2018 se culmina con la implementación de la carrera de Ingeniería Electromecánica, perteneciendo el Sr. GONZÁLEZ a su primera cohorte.

Que asimismo se hace necesario adoptar los recaudos pertinentes para que los estudiantes de Ingeniería Electromecánica puedan participar de la selección de Abanderados, Escoltas e integrantes de los Cuadros de Honor de la Facultad.

Que desde su génesis, las figuras de los Abanderados, los Escoltas de Bandera y los



RESOLUCIÓN **00180**

Expediente N° 14346/00

integrantes de los Cuadros de Honor, constituyeron herramientas mediante las cuales visibilizar el mérito de los estudiantes de carreras de grado en la Facultad de Ingeniería, con la finalidad de promover la excelencia como meta estudiantil.

Que en tal sentido, y ante la falta de datos históricos propios de la carrera de Ingeniería Electromecánica, en razón de la necesidad de comparar el rendimiento académico individual de los estudiantes de esta Carrera, la toma de valores históricos de mayor excelencia resultan los más apropiados para garantizar la preservación del espíritu de las distinciones.

POR ELLO, y de lo aconsejado por el Cuerpo Colegiado constituido en Comisión,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

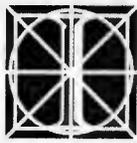
(en su VI Sesión Ordinaria, celebrada el 9 de mayo de 2018 y reanudada el 14 de mayo de 2018)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. José Raúl GONZÁLEZ, D.N.I. N° 39674739 – L.U. N° 310964, estudiante de Ingeniería Electromecánica, en el sentido de considerar que cuenta con la totalidad de las asignaturas de 4º Año aprobadas, a los efectos del cálculo del Índice de excelencia para la selección de alumnos que recibirán las distinciones contempladas en la Resolución FI N° 96-CD-2016.

 ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que, a efecto de garantizar la participación de los estudiantes de Ingeniería Electromecánica en la selección de Abanderados, Escoltas e integrantes del Cuadro de Honor, sólo por 2018, con carácter de excepción y por única vez, se observarán las siguientes pautas en el cálculo del Índice de Excelencia:

- a) Se considerará que el Plan de Estudios vigente de Ingeniería Electromecánica, cuenta con veintinueve (29) asignaturas hasta Cuarto Año, y que las materias que



Expediente N° 14346/00

corresponden a este último son las que seguidamente se detallan:

- Electrónica Digital (1° Cuatrimestre)
- Electrónica Industrial (1° Cuatrimestre)
- Máquinas Térmicas e Hidráulicas (1° Cuatrimestre)
- Materiales (1° Cuatrimestre)
- Instalaciones Eléctricas (2° Cuatrimestre)
- Máquinas Eléctricas (2° Cuatrimestre)
- Instrumentación y Control Automático (2° Cuatrimestre)

b) El Promedio Histórico de Ingeniería Electromecánica será sustituido por el que resulte de mayor valor, tras comparar los Promedios Históricos de Ingeniería Civil, de Ingeniería Industrial y de Ingeniería Química.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica de la Facultad, a las Escuelas de Ingeniería, al Centro de Estudiantes, a la Dirección General Administrativa Económica, al Departamento de Alumnos y siga por Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

LBF/mm

RESOLUCIÓN FI

Nº 00180

-CD-2018.-

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa